



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
(9203) TREVELIN - PROV. CHUBUT

O R D E N A N Z A nro 12/91

VISTO: La Ordenanza nro 22/88, sancionada por este Concejo Deliberante, y';

CONSIDERANDO: - Que el tiempo de validez de 5 años, es muy proplongado.-

- Que el carnet actualmente en circulaciòn, adolece de un seguimiento y control de las infracciones y/o penàlidades en/ que incurriera el conductor.-

- Que es propòsito de èsta acciòn de Gobierno, perfeccionar / el sistema de otorgamiento y control del Registro de conductor.-

- Que es necesario modificar el Artìculo 1ro, referido a los mòdulos a cobrar por obtenciòn del Registro de Conductor.-

POR ELLO: El Concejo Deliberante, en usodde las Facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la Presente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro: Apruèbese la modificaciòn del Items, Registro de Conductor del Artìculo 1ro de la Ordenanza nro22/88, quedando redactado de la siguiente manera:

REGISTRO DE CONDUCTOR:

Particulares 8,75 Mod.-

Profesional 13,1 Mod.-

Validez 3 años/-

ARTICULO 2do: Pase al Ejecutivo Municipal, para su IMplementaciòn, Dèse a Publicidad y Cumplido ARCHIVESE .-

ALEXIS T. DE AUSTIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA

EDUARDO L. BJERRING  
PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la Sala de Sesiones, del Concejo Deliberante, el 10 de Abril de 1991, y registrada bajo Acta nro 286.-